



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 3267 / 2022.-

ZAPALLAR,

23 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.393/2022 de fecha 23 de Septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

- Carta de solicitud de práctica profesional carrera **Técnico en Administración de Empresas**, emitido por el director (s) Sr. Francisco Ainol Vidal, director del colegio técnico profesional Mercedes Maturana.
- Se realizarán 180 horas.
- Antecedentes Personales de las alumnas **Josefina Rivas Martínez**.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y APRUEBASE PRÁCTICA PROFESIONAL** para la estudiante **JOSEFINA RIVAS MARTÍNEZ**, cedula nacional de identidad N° "TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS"

Dicha práctica se realizará en el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, comenzando el 15 de noviembre del 2022 hasta el 22 de diciembre del 2022, la que se llevará a efecto de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

2° Al alumno en práctica se le cancelará mensualmente un pago de asignación complementaria de **\$80.000** – mensual, proporcional a la jornada, para gastos de locomoción y colación.

3° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.03.007.000.000** denominada "Estudiantes en Practica"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Martín Lecaros Fernández
"Por Orden del Alcalde"

C EDUCACIÓN / Aprobación Práctica Profesional.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA,
- 3.- DAEM
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DAEM / JUR / SEC / JSB

